



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

Table with date fields: 07 (DIA), 12 (MES), 22 (AÑO)

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: 7993/22

NOMBRE: Departamento Ejecutivo Municipal

TITULO: Eleva Decreto N° 7730/2022. Ad Referéndum del Concejo Deliberante

AUTOR/ES:

ACOMPAÑAN:

INICIADO: 05/12/2022 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES

Handwritten signature

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS





Villa Gobernador Gálvez, 07 de diciembre de 2022

Presidente del Concejo Deliberante  
Dr. Nicolás Ramírez

**Ref.: Ad referéndum del Concejo Deliberante:  
Decreto N° 7839/2022**

Mediante la presente, y cumpliendo con lo expresado en el art. 4to. del Decreto N° 7730/2022, se eleva ad referéndum del Concejo Deliberante, copia fiel del mismo, para su tratamiento y aprobación.

Atentamente.



*[Signature]*  
Dr. Leonardo Andrés Martino  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Villa G. Gálvez

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 43	
ENTRÓ	SALIO
07/12/2022	
Anotado por LAURA	
Archivado por	

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
Dirección de Gestión Pública	
Concejo	
Ingreso: Fecha/Dec.	Salida: Fecha/Dec.
	07
	12.
	2022

*[Signature]*  
LAURA ROCCHIETTI  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE





# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel-Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636  
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina



## DECRETO N° 7839/2022

### VISTO:

El Acuerdo de Colaboración entre la Fundación Cargill, el Municipio de Villa Gdor. Gálvez y la Comuna de Alvear para la capacitación en Oficios de vecinos en Bajo Paraná y Zona Costera Villa Gdor. Gálvez, y

### CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es sentar las bases de cooperación para la capacitación en el oficio de "Arreglo de motores fuera de borda" (en adelante capacitación) de los vecinos de Bajo Paraná y de la Localidad de Villa Gobernador Gálvez,

Que las comunidades de barrio bajo Paraná de la Comuna de Alvear y zona costera de nuestra ciudad son zonas vulnerables, habitados por familias de bajos ingresos principalmente dedicados a la actividad de la pesca artesanal,

Que dichos vecinos han manifestado a la Fundación su interés en participar de talleres de formación en reparación de motores, actividad que le permitirá la diversificación productiva, la inclusión laboral de quienes hoy no participan de la pesca y una mayor estabilidad en los ingresos familiares,

Que el Municipio cuenta con los recursos humanos necesarios para coordinar la actividad de formación mencionada y la Fundación se encuentra interesada en colaborar con la realización de la actividad mediante el financiamiento de los costos correspondientes,

Que la Fundación se compromete a pagar al Municipio la suma única y total de \$ 120.400 (Pesos ciento veinte mil cuatrocientos) a fin que el Municipio abone la remuneración del capacitador y el acompañante y el municipio se compromete a coordinar las acciones de difusión y convocatoria, coordinar el proceso de capacitación a través de la activa participación de la Sub Secretaria de Producción y actuar como nexo entre el capacitador y los beneficiarios,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5 DIC 2022

VIVIANA MARCHESIN  
DIRECTORA DE DESPACHO  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel-Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636  
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

## DECRETO N° 7839 / 2022

Que atento a lo mencionado up supra, es menester dictar la presente medida legal Ad Referéndum del Concejo Deliberante,

Que es necesario dictar la presente medida legal para homologar en todos sus términos el acuerdo referido,

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**ARTICULO 1°:** Homologúese en todos sus términos el Acuerdo de Colaboración entre la Fundación Cargill, el Municipio de Villa Gdor. Gálvez y la Comuna de Alvear para la capacitación en Oficios de vecinos en Bajo Paraná y Zona Costera Villa Gdor. Gálvez.-

**ARTICULO 2°:** La capacitación se materializará a partir del dictado de un curso presencial de 28 horas de duración con un cronograma de siete (7) clases que se dictarán los sábados de 8 a 12 hs. La Fecha de inicio fue el día 05/11/2022 y por seis sábados consecutivos o hasta completar la curricula. El espacio de capacitación es Gral. Lavalle 600 y el docente a cargo: Técnico Nuez, Diego Javier D.N.I. N° 25.524.030 con acompañamiento de Alvez, Maximina Leonela D.N.I. N° 33.865.719.-

**ARTICULO 3°:** Los beneficiarios que podrán participar del curso con vecinos de Bajo Paraná de la localidad de Alvear y vecinos de la zona costera de Villa Gdor. Gálvez y ser mayores de 18 años. El curso tendrá un cupo máximo de 20 participantes y en caso de superar ese número de inscriptos se dará prioridad a los vecinos registrados como interesados antes de la publicación de la convocatoria, reconociendo que el presente curso surge como iniciativa concreta de se grupo.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5 DIC 2022

VIVIANA ARCIBESIN  
DIRECTORA DE DESPACHO  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel-Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636  
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina



## DECRETO N° 7839 / 2022

**ARTICULO 4°:** La Fundación se compromete a pagar al Municipio la suma única y total de pesos ciento veinte mil cuatrocientos (\$ 120.400), a fin de que el Municipio abone la remuneración del capacitador y el acompañante, conforme los términos de la cláusula quinta, es decir en dos cuotas equivalentes al 60% al finalizar la 3er. Clase y el 40% restante al finalizar la capacitación (7ma.clase). La suma referida será transferida a la cuenta Municipalidad de VGG N° 074000000200 CBU 3300074710740000002000, Nuevo Banco de Santa Fe.-

**ARTICULO 5°:** La suma ingresada en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N° : 0.1.1/02.01.08.15 (Subsidios y Donaciones – Ingreso Recursos).-

**ARTICULO 6°:** Las retribuciones al capacitador Técnico **Nuez, Diego Javier**, D.N.I. N° 25.524.030, se establecen en \$3.000/hora (\$ 84.000 totales) y la correspondiente al acompañante **Alvez, Maximina Leonela**, D.N.I. N° 33.865.719, se establece en \$1.300/hora (\$ 36.400 total) las cuales se abonaran conforme al siguiente cronograma:

Primer pago: se llevará a cabo a mitad de la capacitación (al finalizar la 3era. Clase) y corresponderá al 60% de la remuneración, es decir \$ 50.400 al capacitador y \$ 21.840 al acompañante.

Segundo y último pago: Finalizada la Capacitación (7ma. Clase): saldo equivalente al 40% de la remuneración, es decir \$ 33.600 al Capacitador y \$ 14.560 al acompañante.-

**ARTICULO 7°:** El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la Partida Presupuestaria N° 0.1.1/02.02.10.03 (Servicio de Enseñanza Técnica y Profesional).-

**ARTICULO 8°:** Los números de requerimiento serán:  
8.02.07.01.03.04.005.002 (Capacitaciones al Servicio de la Comunidad)  
8.02.07.01.03.09.007.000 (Servicios Prestados a la Comunidad)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- 5 DIC 2022

DIRECTORA DE DESPACHO  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez

Página 3 de 4



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel-Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

## DECRETO N° 7839 / 2022

**ARTICULO 9°:** La Sub Secretaria de Producción y Empleo tendrá a su cargo la coordinación del proceso de capacitación como así también deberá actuar de nexo con el capacitador y acompañante para agilizar el trámite administrativo (solicitud de factura y/o certificación de trabajo, certificación negativa y/o confección de requerimiento) para el cobro de la remuneración por el dictado del curso.-

**ARTICULO 10°:** El presente Decreto se dicta "Ad Referéndum" del Concejo Deliberante de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, Artículo 41, Inc. 25.-

**ARTICULO 11°:** Dese conocimiento de la presente medida legal a la Secretaría de Gobierno, Educación y Cultura, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaria de Hacienda, a la Sub Secretaria de Producción y Empleo, a la Contaduría General, Tesorería Municipal, Receptoría, al Centro de Tributos Municipales y por intermedio de éste, a las dependencias que se estimen corresponder.-

**ARTICULO 12°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 16 NOV 2022

M. VICTORIA CULASSO  
Secretaria de Gobierno,  
Educación y Cultura

ALBERTO MIGUEL RICCI  
Intendente Municipal

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO  
Secretario de Hacienda

Dr. LEONARDO A. MARTINO  
Secretario Legal y Técnica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5 DIC 2022

VIVIANA A. M. ...  
DIRECTORA DE DESPACHO  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Villa Gdor. Galvez